



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN TLALPÁN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN:

DT-2015-073 ADQ

FAVOR DE CITAR DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA
RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

REQUISITOS:

0089

2151

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULOS 27 INCISO C), 52, 55, Y 74
DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

DATOS DEL PROVEEDOR:
NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:
ZONA MAS, S.A. DE C.V.

R.F.C.:

DIRECCIÓN: CALZADA DE TLALPÁN NÚMERO 898, COL. MODERNA, DEL
BENITO JUÁREZ C.P. 03510

TELÉFONO: 5579-5287 / 5579-7640 / info@zonamas.mx

REPRESENTANTE LEGAL: JUAN CARLOS MENDOZA ROSETTE

EFFECTUAR ENTREGA EN: ALMACÉN GENERAL DE LA DELEGACIÓN
TLALPÁN, CAFETALES No. 7, COL. RINCONADA COAPA 2a SECCIÓN, C.P.
14329, DELEGACIÓN TLALPÁN, TEL. 36 03 36 50.
HORARIO DE ENTREGA: 8:00 A 15:00 HRS.

FACTURAR A: GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, R.F.C. GDF9712054NA,
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
ÁREA 1, DISTRITO FEDERAL, C.P. 06000

FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES:
A MÁS TARDAR EL 07 DE MARZO DE 2015

CONDICIONES DE PAGO:
LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE
CONTRATO SE CUBRIRÁN A LOS 20 DÍAS
NATURALES POSTERIORES A LA
RECEPCIÓN DE LA (S) FACTURA (S)
VERIDICAMENTE REQUISITADA (S)

SE OTORGARÁ ANTICIPO: SI () NO (X)
POR TRATARSE DE BIENES SE OTORGARÁ
UN ANTICIPO POR: 0% DEL MONTO TOTAL
CONTRATADO, SIN CONSIDERAR EL I.V.A.
DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES
SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA
GARANTÍA CORRESPONDIENTE

PENAS CONVENCIONALES:
SE APLICARÁ UNA SANCIÓN DEL 1% POR CADA
DÍA NATURAL DE DEMORA EN LA ENTREGA DE
LOS BIENES, SANCIÓN QUE SE APLICARÁ SOBRE
EL MONTO DE LOS BIENES DEJADOS DE
ENTREGAR, SIN INCLUIR EL I.V.A.

FECHA:	DÍA	MES	AÑO	HOJA No.	1	DE	1
GARANTÍAS:							
EL PROVEEDOR ENTREGARÁ: CHEQUE DE CAJA: ()							
FIANZA: ()							
FIANZA POR EL DE IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE							
CONTRATO, SIN INCLUIR I.V.A. A LA FIRMA DEL MISMO, PARA							
GARANTIZAR SU CUMPLIMIENTO.							
FIANZA POR EL 100% DEL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO SIN							
INCLUIR I.V.A. (EN SU CASO)							
LICITACIÓN PÚBLICA NAL. () INTER. ()							
No. ()							
INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL. ()							
No. ()							
FECHA DE FALLO: ()							
ADJUDICACIÓN DIRECTA: DIRECTA							

PARTIDA	CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	NÚMEROS PARA LA 3ª CARRERA DE LA MUJER TLALPENSE NÚMEROS DEL 0001 AL 3000 EN VINIL A 4 TINTAS DE ACUERDO AL DISEÑO MUESTRA	3,000	PIEZA	\$11.70	\$35,100.00
SUBTOTAL:					\$35,100.00
I.V.A.:					\$5,616.00
TOTAL:					\$40,716.00

(CUARENTA MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS 000/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO

IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON LETRA

ELABORÓ: NOMBRE: C. NICTOR MANUEL ENRIQUEZ PANIAGUA CARGO: Jefe de Adquisiciones	REVISO: NOMBRE: LIC. MIGUEL MARQUEZ GÓMEZ CARGO: DIRECTOR DE CURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	"POR LA DELEGACIÓN" NOMBRE: HÉCTOR MANUEL ÁVALOS MARTÍNEZ CARGO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	"POR EL PROVEEDOR" ZONA MAS, S.A. DE C.V.
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:

Conectivo

CONTRATO (REVERSO)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

FIRMA

CARGO

TÉLFONOS

FAX

EL PRESENTE AGENCIA LA CONSTITUCION DE LA EMPRESA Y QUE SU OBJETO SOCIAL LE PERMITE CONSOLIDAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE ESPECIALIZACION EN SU CASO DE PERSONAS MORALES

ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA REPRESENTAR EL CONTRATO MEDIANTE ESPECIALIZACION

FECHA

MES: DIA: AÑO:

03 4 2015

OBSERVACIONES

CLÁUSULAS GENERALES

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "El Adquirente" a la Unidad Administrativa que adquiere los bienes que se describen en este documento y por "Proveedor" a la persona física o jurídica que se obliga a entregar los bienes antes señalados y cuyos datos han quedado debidamente consignados.

PRIMERA: Las partes declaran que el objeto del presente contrato es la adquisición de los bienes que han quedado debidamente descritos en la lista anexa, las cuales forman parte integrante del presente documento.

SEGUNDA: Las partes manifiestan contar con plena capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente contrato.

TERCERA: El "Proveedor" quedará obligado ante el "Adquirente", a responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato, y en el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

CUARTA: En caso de rescisión del presente contrato por causas imputables al "Proveedor", este deberá indemnizar al "Adquirente" los anticipos no amortizados con sus respectivos intereses, cuando se hubiesen otorgado, de conformidad con lo que establece la Secretaría de Finanzas.

QUINTA: El "Adquirente" podrá rescindir el presente contrato por incumplimiento del "Proveedor" en las condiciones pactadas en el mismo, conforme al artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

SEXTA: El "Proveedor" se obliga a cubrir las cuotas a que pudieran estar sujetos los importadores de los bienes objeto del presente contrato, sin que ello implique incumplimientos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.

SÉPTIMA: El presente contrato, se regula de conformidad a lo establecido por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

OCTAVA: El "Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 2225 del Código Civil para el Distrito Federal.

NOVENA: El "Proveedor" no podrá cesar en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, de conformidad con el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

DÉCIMA: La Adquirente podrá suspender administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones de interés general de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

DÉCIMA PRIMERA: Para la interpretación del presente contrato, así como para dar cumplimiento a las obligaciones que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, las partes se someten a los tribunales del Distrito Federal, renunciando expresamente al Fuero y Jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda en el presente o pudiere corresponderles en lo futuro.

DÉCIMA SEGUNDA: El "Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad estar al corriente de sus impuestos, Derechos, aprovechamientos y Productos Referidos en el Código financiero del Distrito Federal.